



Comité de  
árbitros de fútbol  
fútbol sala de Álava



COMITÉ TÉCNICO  
DE ÁRBITROS DE FÚTBOL  
Y  
FUTBOL SALA  
DE ÁLAVA

**RECOMENDACIONES Y NORMAS.**



## INTRODUCCION

Estamos convencidos de que las dudas que surgen a lo largo de la competición cada temporada, son muchas.

También sabemos que muchos de vosotros conocéis perfectamente todo cuanto en este folleto os vamos a comentar, pero sólo con el hecho de que os recordemos lo que ya sabéis, y a otros les disipemos algunas dudas, nos damos por satisfechos.

El esfuerzo ha sido grande y en el mismo han colaborado muchas personas (directivos, árbitros, informadores, etc.), cada uno con su granito de arena... tan importante, a todos nuestro agradecimiento.

Solo un ruego, leed este folleto, repasadlo, consultadlo cada vez que tengáis una duda y, en definitiva, valorar el trabajo ilusionado de cuantos han colaborado en el mismo. De verdad que te será muy útil y saldrás beneficiado.

LA JUNTA DIRECTIVA



# **GUÍA PRACTICA DEL ÁRBITRO DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA**

## **COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA:**

PRESIDENTE: Jesús Maria Orueta Ibarrola  
VICEPRESIDENTE y VOCAL DE CAPACITACIÓN: Javier Dieguez Oses  
VICEPRESIDENTE 2º y PRESIDENTE DE FUTBOL SALA: Iñaki Núñez Esteban  
VOCAL DE DESIGNACIONES FÚTBOL: Jesús Mª Villarreal López  
VOCAL DE DESIGNACIONES FÚTBOL SALA: Ricardo Felipe Madorrán  
VOCAL DE INFORMES: Jesús Andrés Sáez de Nanclares.  
VOCAL DE FUTBOL BASE: Carlos Arellano Marquinez  
VOCAL DE FUTBOL BASE SALA: Paulino Estrada Callejo  
SECRETARIO: Vicente López-Cano Trincado  
RELACIONES PÚBLICAS: Arantza García García

---

## **Normas de funcionamiento del Comité**

- La sede del comité alavés está a tu disposición de lunes a viernes, ambos inclusive, de 18.30 a 21.30 (Avda. Gasteiz 95 bajo - izda. Tel: 945-200112. Fax: 945-200107).
- El local donde el comité territorial de árbitros está instalado, tiene una parte importante destinada a la formación, ocio y la convivencia de sus afiliados y su utilización, como propiedad que es de todos cuantos lo componen no tiene más limitaciones que las que marcan las normas de esa misma convivencia y educación. Es misión de la junta directiva y de los árbitros individualmente, velar por el buen uso y utilización de cuantos elementos lo componen.
- La parte dedicada a oficina, por las razones que marcan sus propias características, hace imprescindible crear unas normas de utilización para los colegiados, que aislen al empleado y directivos que realizan funciones administrativas, por lo que queda restringido su acceso, sino es con la autorización o solicitud de alguno de los directivos.
- Cuando se cambie de numero de teléfono particular, o móvil se ha de comunicar en secretaria.
- El pago del kilometraje, siempre, será abonado al árbitro. Si el vehiculo lo utiliza el asistente, o mesa, se lo deberá abonar el arbitro.
- El lunes es el día en que podrás solicitar, tu no-designación de partido para el fin de semana siguiente, para lo que has de rellenar el impreso correspondiente, que tendrás a tu disposición en secretaria Así como abonar o percibir las liquidaciones de los partidos



---

## Comité de Árbitros de Fútbol y Fútbol Sala de Álava

---

- El carnet de árbitro es personal e intransferible. Se sancionará con el máximo rigor al responsable de una inadecuada utilización del mismo. En caso de extravío, se comunicará por escrito a la secretaría del comité
- Los avisos que se colocan en los tabloneros de anuncios del comité tienen siempre el carácter de COMUNICACIÓN OFICIAL; es aconsejable su lectura para evitar incurrir en algún error por desconocimiento
- Cuando tengas algún tipo de asunto a resolver o comentar relacionado con nombramientos, informes, dudas del Reglamento... etc., dirígete siempre al directivo responsable del tema, o al presidente.
- Para tu conocimiento te informamos que todos los fines de semana habrá unos números de teléfono a tu disposición al que podrás recurrir, en caso de una necesidad imperiosa, para resolver cualquier problema que te haya surgido, con alguna de tus designaciones (sólo estará disponible éste teléfono los fines de semana y es de uso de extrema necesidad).

El Teléfono del responsable de nombramientos de **fútbol es: 636-200549.**

El Teléfono del responsable de nombramientos de **fútbol sala es: 630-624520**

- Si necesitas uniforme arbitral para tus actuaciones, has de utilizar el de obligatorio uso en esta territorial, que es el PUMA, y que lo tienes a tu disposición en este Comité.

### **Clases de Reglas de Juego y Preparación Física – Formación Continua.**

- Los viernes de 20:00 a 21:00 horas los árbitros de fútbol sala, tendrán las clases de reglamento donde podrás presentar tus dudas o solicitar aclaraciones, sobre todo tipo de aspectos relacionados con la aplicación de las reglas de juego.
- Las clases de reglamento para los de fútbol se iniciaran en fechas que se comunicaran oportunamente.
- Los Martes de 19.30 a 21:00 horas y los Jueves de 18:30 a 20:00 Horas en el complejo deportivo de Mendizorrotza (pista de atletismo) tienen lugar las sesiones de entrenamiento físico dirigidas por un preparador físico titulado.

### **Nombramientos de Actuación Arbitral.**

- Los jueves a las 20.30 será la reunión semanal del colectivo arbitral de fútbol y entrega de nombramientos del fin de semana.

Los viernes a las 21.00 se realizara la reunión del colectivo arbitral de fútbol sala y entrega de nombramientos para el fin de semana.

Si por alguna circunstancia no se pudiera recoger dicho día, te pondrás en comunicación telefónica con el responsable de designaciones. Todos los colegiados están obligados a recoger su nombramiento y en el caso de no poder retirarlo lo comunicará al responsable de nombramientos y se considerará “ENTERADO”.



---

## Comité de Árbitros de Fútbol y Fútbol Sala de Álava

---

- Todo aquel colegiado que no hubiera retirado el nombramiento después de las 21:30 horas del viernes, o en su defecto, no hubiera comunicado dicha circunstancia, se considerará a todos los efectos como si lo hubiera retirado quedando bajo su responsabilidad su presencia en el partido o partidos asignado/s.

### Agresiones y lesiones del equipo arbitral

- En el supuesto de que algún miembro del equipo arbitral sufriera, como consecuencia de incidencias que se produzcan durante la celebración del partido o a su terminación, cualquier desperfecto en sus propiedades (uniforme, cronómetro, etc.) tal circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del delegado de campo (en fútbol sala, se informa al delegado de equipo) y se hará constar en el acta del partido o anexo a la misma, no admitiéndose en caso contrario ninguna reclamación posterior.
- En el caso de lesión del árbitro por agresión, se indicará en el acta y se enviará con la mayor brevedad a la federación, adjuntando parte médico del servicio de urgencias; así mismo es aconsejable denunciar el hecho en comisaría y acompañar al acta la denuncia presentada, así como el parte médico. Si la agresión es posterior a la entrega del acta, se reflejará la misma en un ANEXO.
- En caso de sufrir una lesión durante un partido de competiciones autonómicas y provinciales, la Asistencia Sanitaria de Urgencia se realizará en los servicios de Osakidetza. La asistencia para competiciones nacionales se realizará en los servicios de urgencia de la policlínica “San José”. En el plazo de tres días a la asistencia por urgencia, se debe pasar por los servicios médicos de la federación, con un parte de lesiones (facilitado en el colegio) y el informe obtenido en urgencias.

### Deberes en la dirección de los partidos

- Tanto el árbitro, asistentes o jueces de mesa designados para dirigir un partido, tienen la **OBLIGACIÓN MUTUA** de ponerse en contacto personal o telefónico sea donde fuere el partido, incluso si alguno de ellos tiene actuación anterior en el mismo campo. Está totalmente prohibido la permuta de nombramientos, sin el conocimiento de los responsables de designaciones. Así mismo, está prohibido dirigir partidos sin consentimiento del Comité, ya sea entre equipos federados o no.
- En el vestuario arbitral está totalmente prohibida la entrada a toda persona que no sea delegado federativo o delegado especial enviado por el comité territorial, independientemente de las personas autorizadas por la reglamentación.
- Todo aquel colegiado que tenga asignado un partido y no lo arbitre, está obligado a extender acta de dicho partido, sea cual fuere el motivo de su no-celebración, incluso si está plenamente seguro de que dicho partido ha sido arbitrado por otro compañero.

En dicha acta se indicará, además de los datos del partido, los motivos por los cuales no se ha celebrado el partido. En el caso de que no se celebre por enfermedad del árbitro, se deberá acompañar al acta, **IMPRESINDIBLEMENTE**, un certificado médico, tanto para la federación como para el comité de árbitros.



En cualquier caso la no-presentación a un partido por causas imputables al árbitro designado, será sancionado en la forma que el reglamento prevé siempre que dicha incomparecencia no se justifique debida y documentalmente.

- Los jugadores, delegados, entrenadores, y todo el personal de banquillos irán provistos de fichas expedidas por la federación de fútbol o fútbol sala respectivamente. Si por cualquier causa no la presentará ante el árbitro, se identificará con algún documento acreditativo, y se hará constar en acta el nombre y apellidos, los motivos de la no-presentación de dicha licencia y la firma junto a la redacción del texto que el árbitro haya reflejado en el acta. En ningún caso se admitirá a ninguna persona que vaya indocumentada.

### Suspensiones de partidos

- En caso de suspensión de algún partido, sea cual fuere la causa, se hará constar en el acta los nombres de los jugadores, delegados, entrenadores, etc., que estuvieran presentes, junto con las firmas que se exigen en la misma y una detallada descripción de la causa de suspensión, si esta se produce una vez comenzado el partido; el resultado, el minuto en que se produce la suspensión, donde estaba jugándose el balón en ese momento y caso de no estar en juego, desde donde y como se reanuda el juego. En el caso de que, por las razones que fueran, se hiciera preciso rellenar un anexo, se indicará en el acta “SIGUE ANEXO”. Los anexos se enviarán a la federación y al comité de árbitros de la misma forma que las actas. Las copias para los clubes se enviarán exclusivamente por correo o fax y con la mayor brevedad posible.
- Los partidos oficiales solo podrán suspenderse por mal estado del terreno de juego, incomparecencia de uno de los contendientes, presentación de un equipo con un número de jugadores inferior al reglamentado (SIETE en fútbol y CINCO en fútbol sala) o reducción a menos de SIETE durante el transcurso del partido en fútbol y a menos de TRES jugadores en fútbol sala, incidentes del público, insubordinación reiterada o falta colectiva de cualquiera de los equipos, agresión al árbitro del encuentro, o fuerza mayor. En todo caso, el árbitro ponderará tales circunstancias según su buen criterio, procurando siempre agotar todos los medios para que el encuentro se celebre o prosiga.
- Nunca podrá suspenderse el partido, aún sabiendo con certeza que una o varias fichas no corresponden a los jugadores del encuentro. Será el comité de competición quien resuelva tal decisión. En el caso de no corresponder la ficha al jugador, se hará constar en el acta.
- En el caso de suspensión de un encuentro por los motivos que fuesen, siempre que no se haya iniciado, se cobrará exclusivamente el transporte y la dieta, si la hubiere.
- En caso de suspensión o incidentes graves en un partido se comunicara con urgencia los hechos a algún miembro de la junta directiva



### **Retraso en el inicio de los partidos**

- La normativa actual indica que el árbitro retrasará el inicio del encuentro hasta un máximo de 30 MINUTOS en los encuentros de fútbol y 15 MINUTOS en los de fútbol sala, si alguno de los equipos no ha comparecido a la hora del inicio del partido o existe algún impedimento para su comienzo. No obstante, como es sabido, el árbitro está obligado a agotar todos los medios a su alcance para que el encuentro se celebre. Ello aconseja cierta flexibilidad dentro del buen espíritu de la norma.

### **Modo de reanudación de partidos incompletos**

- En los partidos que, por decisión del comité de competición, se tengan que jugar la parte restante después de una suspensión, tras efectuar un sorteo como si de un partido normal se tratase, se iniciará con un saque de salida salvo si se ha de lanzar un penalti o el comité de competición señale la forma de reanudarse. Debe tenerse en cuenta que los minutos que se juegan son continuados, por lo que se tendrá presente los cambios realizados y las amonestaciones o expulsiones habidas. Tratándose de encuentros de fútbol sala, se estará a lo dispuesto por el comité de competición y al tiempo de juego que corresponda según la categoría.

### **Actas de los partidos y anexos**

- Las actas de los partidos se entregarán tanto en la Federación como en el Comité de Arbitros, con suma urgencia; recordarte que tienes la obligación de depositar en el buzón de la Federación Alavesa de Fútbol, el original del acta de cada partido que hayas arbitrado en el transcurso del fin de semana, a más tardar el domingo a última hora de la tarde-noche. **(C/Florida 96 Bajo. 01003 Vitoria. Tel 945-258833)** y en el comité de árbitros el lunes inmediato a la jornada en cuestión. Las actas de categoría nacional se enviarán tanto a la federación española, comité nacional de árbitros, federación vasca o comité vasco de árbitros, siempre según corresponda, con franqueo de urgencia, el mismo día del encuentro.
- Las actas y anexos originales serán las que se remitan a la federación que corresponda.
- Los retrasos en el envío de las actas, serán motivo de amonestación la primera vez y de sanción, si se reincide.
- Se tendrá especial cuidado en que las actas sean legibles y que se indiquen los jugadores que han anotado los goles. Se redactarán de forma fiel, clara y concisa. Elemento fundamental del buen árbitro es, sin duda, la correcta cumplimentación del acta, especialmente respecto a la redacción y ortografía: claridad, concisión, ausencia de calificación de los hechos ( que corresponde al comité de competición) y descripción exhaustiva de todas las incidencias.
- Cuando tengas dudas o no creas oportuno la redacción del apartado de incidencias del acta o el anexo, indicarás a los delegados de ambos equipos, que les mandarás los documentos señalados por correo al día siguiente, y el lunes puedes pasar por el comité de árbitros, donde te ayudaremos a rellenar el acta o anexo.



## **NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO: UNIFORMIDAD Y ESCUDO**

### **PARTIDOS DE FUTBOL**

El uniforme oficial del equipo arbitral, para uso en las *categorías territoriales*, será el PUMA y para las *categorías nacionales* el ADIDAS.

El uso del escudo será siempre obligatorio en todos los partidos oficiales, que son aquellos que están designados por éste Comité Alavés de árbitros, con independencia del que ya viene impreso en la manga de las camisetas.

El uso del escudo en las diferentes categorías será:

- Arbitro de 2ª B: Siempre que actúe como árbitro en cualquier categoría: Escudo Nacional.
- Arbitro de 3ª: Siempre que actúe como árbitro en cualquier categoría: Escudo Nacional.
- Arbitro de Preferente y categorías inferiores, en sus categorías: Escudo Territorial
- Arbitros asistentes de 1ª División, 2ª División y 2ª B cuando actúan como árbitros asistentes en sus categorías o en categorías inferiores (territoriales): Escudo Nacional. Si actúan como árbitros en las categorías Territoriales: Escudo Territorial.
- Árbitros asistentes de 3ª División, cuando actúan como tales: Escudo Territorial, así como el otro asistente del partido, que será un árbitro territorial. Cuando estos asistentes actúen como árbitros principales: Escudo Territorial.

NOTA: El primer escudo, tanto nacional como territorial, será gratuito. Los restantes escudos tendrán un precio de 3 euros.

### **PARTIDOS DE FUTBOL SALA**

El uniforme oficial del equipo arbitral, para uso en las *categorías NACIONAL y TERRITORIAL*, será el PUMA facilitado por la organización para cada categoría.

El uso del escudo será siempre obligatorio en todos los partidos oficiales, tanto para los árbitros como para los jueces de mesa, con independencia del que ya viene impreso en la manga de las camisetas. Son partidos oficiales, aquellos que están designados por éste Comité Alavés de árbitros, así como los designados por el comité nacional o comité vasco de fútbol sala, respectivamente.



El uso del escudo en las diferentes categorías será:

- Categoría Nacional → Escudo del comité nacional de fútbol sala.

Comprende categoría nacional: División de Honor, División de Plata, 1ª Nacional "A" y "B", División de Honor Femenino y Nacional Juvenil.

- Categoría Vasca → Escudo del comité vasca de fútbol sala.

Comprende categoría vasca: Liga vasca Senior y Femenina.

- Categoría Territorial → Escudo del comité de árbitros de fútbol sala de Álava.

Categoría territorial: Liga de Honor, 1ª, 2ª y 3ª Regional, Femenino y Cadete.

## FUNCIONES DEL DELEGADO DE CAMPO

1. El club titular del terreno de juego designará para cada partido un delegado de campo, a quien corresponderán las obligaciones siguientes:

- a) Ponerse a disposición del árbitro y cumplir las instrucciones que le comunique antes del partido o en el curso del mismo.
- b) Ofrecer su colaboración al delegado del equipo visitante.
- c) Impedir que, entre las bandas que limitan el terreno de juego y la valla que lo separa del público se sitúen otras personas que no sean las autorizadas.
- d) Comprobar que los informadores, fotógrafos y operadores de televisión estén debidamente acreditados e identificados y procurar que se sitúen a la distancia reglamentaria.
- e) No permitir que salgan los equipos al terreno de juego hasta que el mismo se halle completamente despejado.
- f) Evitar que tengan acceso a los vestuarios personas distintas de las expresadas en el artículo precedente y, en especial, al del árbitro, salvo que éste lo autorice, quienes no sean el delegado federativo, y a los solos efectos de firmar el acta, los entrenadores y capitanes.
- g) Colaborar con la autoridad gubernativa para evitar incidentes, debiendo informar al árbitro cuál es la persona que la desempeña o ejerce.
- h) Procurar que el público no se sitúe junto al paso destinado a los árbitros, futbolistas, entrenadores y auxiliares, o ante los vestuarios.
- i) Acudir, junto con el árbitro, al vestuario de éste, a la terminación de los dos periodos de juego, y acompañarle, igualmente, desde el campo hasta donde sea aconsejable, para su protección, cuando se produzcan incidentes o la actitud del público haga presumir la posibilidad de que ocurran.



- j) Solicitar la protección de la fuerza pública a requerimiento del árbitro o por iniciativa propia, si las circunstancias así lo aconsejan.
- k) Cuidar de que se abonen en metálico los derechos de arbitraje (Fútbol Sala)

2. La designación del delegado de campo recaerá en la persona de un directivo (excepto el presidente) o empleado del club, y el que lo sea deberá ostentar un brazalete visible acreditativo de su condición.

3. En ningún caso podrá actuar como tal ni como delegado de club quien sea miembro de la Junta Directiva de la RFEF.

### FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE LOS CLUBS

Tanto el club visitante como el visitado deberán designar un delegado, que será el representante del equipo fuera del terreno de juego, y a quien corresponderán, entre otras las funciones siguientes:

- a) Instruir a los futbolistas para que actúen antes, durante y después del partido con la máxima deportividad y corrección.
- b) Identificarse ante el árbitro antes del comienzo del encuentro, y presentar la documentación de los jugadores de su equipo, las de su entrenador y el cuerpo técnico.
- c) Cuidar de que se abonen los derechos de arbitraje, salvo que estuviere establecido otro sistema al respecto (Fútbol).
- d) Firmar el acta del encuentro al término del mismo en fútbol.  
(En fútbol sala 15 minutos antes del comienzo del encuentro.)
- e) Poner en conocimiento del árbitro cualquier incidencia, que se haya producido antes, en el transcurso o después del partido.

### FUNCIONES DE LOS CAPITANES

Los capitanes constituyen la única representación autorizada de los equipos en el terreno de juego y a ellos corresponden los siguientes derechos y obligaciones.

- a) Dar instrucciones a sus compañeros en el transcurso del juego.
- b) Procurar que éstos observen en todo momento la corrección debida.
- c) Hacer cumplir las instrucciones del árbitro, coadyuvando a la labor de éste a su protección y a que el partido se desarrolle y finalice con normalidad.
- d) Firmar la primera parte del acta del encuentro antes de su comienzo.

Si alguno de los capitanes se negase a ello, el árbitro lo hará así constar por diligencia en el anexo.



FEDERACIÓN ALAVESA DE FÚTBOL  
ARABAKO FUTBOL FEDERAKUNDEA

Florida, 96 - Bajo  
Teléfono 945 25 88 33  
Fax 945 28 01 37  
01003 VITORIA-GASTEIZ  
www.faf-aff.com  
E-mail: federacionalavesafutbol@faf-aff.com

## CIRCULAR Nº 7

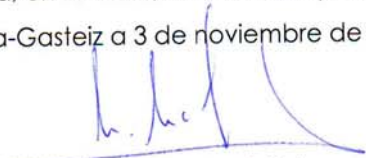
### SERVICIO DE ORDEN EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL      TEMPORADA 2005/2006

La Federación Alavesa de Fútbol recuerda a sus clubes que deberán, de conformidad con la reglamentación vigente, entre otros, artículo 20 del Título III del Libro III del reglamento e la Federación Vasca de Fútbol, disponer de un servicio de orden a disposición del árbitro o trío arbitral, durante el desarrollo de los partidos oficiales que se disputen en sus terrenos de juego, hasta que los árbitros y participantes abandonen las instalaciones, siempre que la fuerza pública no esté presente.

Por el motivo anterior, **dos directivos o dos colaboradores**, como mínimo, del club, entre los que puede estar incluido el delegado de campo, se deberán acreditar ante el árbitro antes del inicio del partido, mostrando su documento nacional de identidad y entregándole la licencia que posean del club o el propio documento nacional de identidad, de no poseer licencia, que les será devuelto por el árbitro una vez que finalice el partido y abandonen los participantes la instalación sin problemas de orden.

El árbitro hará constar en acta si no ha existido el servicio de orden, lo cual se pondrá en conocimiento del Comité Jurisdiccional y Disciplinario de la Federación al objeto de que proceda, en su caso, a la sanción pertinente.

En Vitoria-Gasteiz a 3 de noviembre de 2005.

  
Fdo. Manu Montalbán

Secretario General F.A.F.

